



Gabriel Vergara
CEO Y FUNDADOR DE
SMART CFO

Ley de cumplimiento tributario y las pymes

Después de varios meses, el Congreso logró dejar listo para ser ley el proyecto de cumplimiento de obligaciones tributarias, más conocido como “antievasión y antielusión”. Una iniciativa que apunta a reforzar la labor fiscalizadora para enfrentar la evasión y la elusión de impuestos, mejorar la administración tributaria, flexibilizar el levantamiento del secreto bancario, brindar a los contribuyentes más facilidades para que se pongan al día con sus obligaciones impositivas, combatir la informalidad y dotar al Servicio de Impuestos Internos (SII) de una gobernanza mucho más adecuada.

Pero una pregunta que surge cada vez que se efectúan cambios en materia tributaria es ¿qué efectos, beneficios, perjuicios o lo que sea tendrán sobre las pequeñas y medianas empresas (pymes)? Una duda no menor si consideramos que este segmento emplea a más del 43% de la masa laboral formal del país y representa casi el 78% del total de las compañías en Chile, de acuerdo a los últimos datos del SII.

Por ejemplo, la propuesta de fijar una tasa semestral ajustable periódicamente para el interés moratorio, actualmente en un 1,5% mensual, representa un avance

significativo en dicha nueva ley. Esta medida, diseñada para aliviar la carga financiera de las pymes, busca mitigar los efectos de la llamada ‘bicicleta financiera’. Al establecer un mecanismo de ajuste más predecible, se facilita la planificación tributaria y se reduce el riesgo de que las deudas se incrementen debido a intereses y multas acumuladas. Esta flexibilidad es fundamental para ayudar a los emprendedores a regularizar su situación fiscal y fomentar el cumplimiento tributario voluntario.

Sin duda se trata de una buena noticia, pero todavía insuficiente, ya que las condiciones económicas del país, una banca más restrictiva al momento de evaluar créditos comerciales (estos disminuyeron en 3,15% en agosto según la Comisión para el Merca-

do Financiero), tasas de interés aún altas configuran un escenario desafiante, por no decir adverso, para las pymes.

De hecho, no hay que olvidar que, hasta el momento, el próximo año el Impuesto de Primera Categoría para este sector se duplicará, pasando del 12,5% al 25%, todo sin mencionar los aumentos de costos laborales que implican la reducción de la jornada laboral a 40 horas semanales, el aumento de cotización previsional, entre otros.

Todavía se echan de menos iniciativas para mantener o reducir la carga tributaria de las pymes y medidas que puedan atraer una mayor recaudación. No hay que olvidar que sin políticas que incentiven el crecimiento, que es el principal motor del cobro fiscal, será difícil aumentar la recaudación de impuestos.